



Resolución Administrativa

Yarinacocha, 15 de febrero del 2018.

Visto, Memorandum Nº 336-2018-HAYA-DE/OA, de fecha 14 de febrero del 2018, el Oficio Nº012-2018-UO-PATRI-HA de fecha 12 de febrero de 2018, y el NFORME TECNICO Nº 008-2018-UORCP-HAYA de fecha 12 de febrero del 2018 de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 928-2006-GRU-P autorizan, la facultad de emitir Resoluciones Administrativas para actos procedimientos de altas y bajas de los registros correspondientes y demás actos que contemplan la directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales ", aprobado por Resolución 046-2015/SBN, con cargo a dar cuenta al Director Ejecutivo del Hospital Amazónico;

Que, el artículo 10º Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Capítulo 111 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que son funciones y obligaciones de las entidades, entre otras, las siguientes: b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos; y k. 1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición respectivamente;

Que, por Ley N° 27314 se promulgo la Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo No 1065; asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, que aprobó el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", que regula la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, mitigar y evitar daño a la salud de las personas y al ambiente, en este ámbito las entidades del sector público se constituyen en generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", debiendo entregarse los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS: Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos o a una EC-RS: Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que, la Directiva No 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales N° 027- 2013/SBN, tiene como objetivo Regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y II) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, mediante informe de visto el jefe de Control Patrimonial, remite el informe Técnico 001-2017-UORCP-HA que sustentan la Baja de cuatrocientos cuarenta y siete (447) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos(RAEE), a fin de prevenir impactos negativos en el ambiente y proteger la salud de la población.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO**

Que, la Oficina de Control patrimonial mediante Informe del visto eleva el Informe Técnico-Legal N° 008-2018-UORCP-HAYA de fecha 12 de febrero de 2018, con el cual refiere que ha identificado los bienes muebles dados de baja con anterioridad que tienen la condición de RAEE, siendo por conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE, a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE, se realice a través de una donación, habiéndose recepcionado el sábado 10 de los corrientes la solicitud S/N de la Empresa L y M TORRES EIRL, que ha presentado su escrito y su interés en primer lugar ante el Hospital Amazónico, en ser donataria y habiendo adjuntado la documentación exigida por Ley, y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 6.2.11 y 6.2.12 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, es procedente aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE a favor de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC – RS) L Y M TORRES EIRL.

Que, en consideración de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo pertinente para aprobar la solicitud formulada por Control Patrimonial de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

De conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, que dispone se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, entre las que se encuentra la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN; Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificados por el Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos;

Que, mediante Memorándum N° 336-2018-HAYA-DE/OA, el Jefe de la Oficina de Administración autoriza proyectar Resolución Administrativa, aprobando la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la EMPRESA L Y M TORRES SIRL, de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal y;

Con las facultades conferidas de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2018-GRU-DRSU-HAYA, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según Resolución Ejecutiva Regional N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC – RS) L Y M TORRES EIRL. de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuya descripción, denominación de cuenta contable, valor en libros y depreciación acumulada se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

| L Y M TORRES EIRL. | | | | |
|--------------------|----------|-----------------|---------------------|---------------------|
| TIPO DE BIEN | CANTIDAD | VALOR DE LIBROS | ACTO DE DISPOSICIÓN | UBICACIÓN |
| RAEE | 447 | 4,116.83 | DONACIÓN | CONTROL PATRIMONIAL |

Artículo 2°.- DISPONER que Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento efectuó las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, mediante la suscripción del acta de Entrega y Recepción.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO**



Artículo 3º.- Precisar que los gastos que irroque la formalización de la donación serán de cuenta del donatario.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como notificar a la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC – RS) L Y M TORRES EIRL, dentro del plazo de acuerdo a ley.

Artículo 5º.- Publicar la presente Resolución y el Informe Técnico en la página web institucional del Hospital Amazónico.



Regístrese, comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL
HOSPITAL AMAZONICO

CPC. JOSE ANTONIO CASTILLA MEZA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

JACM/JFLS

: Patrimonio
: Economía
: Estadística
: Logística
: Archivo.